LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/2019 PARA LA "PROVISIÓN DE MATERIALES, INSTALACIÓN DE NUEVA LÍNEA ELÉCTRICA Y NIVELACIÓN DE CARGAS", ID Nº 373939.

Asunción, 5 de mayo de 2020

ADENDA N° 4/2020

AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral se dirige a Uds. en ocasión de comunicar cuanto sigue:

Conforme al análisis del Pliego de Bases y Condiciones de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/2019 PARA LA "PROVISIÓN DE MATERIALES, INSTALACIÓN DE NUEVA LÍNEA ELÉCTRICA Y NIVELACIÓN DE CARGAS", ID Nº 373939**, y de acuerdo a las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, pone a conocimiento de los potenciales oferentes y de los interesados en general, las modificaciones introducidas en el Pliego de Bases y Condiciones que pasan a formar parte del mismo.

Se deberá tener en cuenta la modificación realizada dentro de la Sección V. Modelo de Contrato.

SECCIÓN V
Modelo de Contrato N°

Entre **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**, domiciliada en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Abg. Norma Gricelda Noguera Giménez**, con Cédula de Identidad N° **3.352.532**, designada como Coordinadora General de la Dirección de Administración y Finanzas por Resolución DGAF/TSJE N° 80/2018 de fecha 13 de septiembre de 2018 y autorizada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 597/2018 de fecha 13 de septiembre de 2018, para suscribir Contratos vinculados a los procesos de adquisiciones de bienes y servicios, así como los demás actos administrativos regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma _____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con Cédula de Identidad N° _____, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"PROVISIÓN DE MATERIALES, INSTALACIÓN DE NUEVA LÍNEA ELÉCTRICA Y NIVELACIÓN DE CARGAS" – LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/2019, ID Nº 373939**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"PROVISIÓN DE MATERIALES, INSTALACIÓN DE NUEVA LÍNEA ELÉCTRICA Y NIVELACIÓN DE CARGAS".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;

JUSTICIA ELECTORAL Unidad Operativa de Contratación

C.P. Angelo Calderini

(e) La oferta del PROVEEDOR;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;
(g) Los demás documentos entregados por el PROVEEDOR y no rechazados por la CONTRATANTE.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC), individualizado con el ID N° 373939, del Presupuesto General de la Nación y de la Programación Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2020.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/2019 PARA LA "PROVISIÓN DE MATERIALES, INSTALACIÓN DE NUEVA LÍNEA ELÉCTRICA Y NIVELACIÓN DE CARGAS", ID N° 373939,** convocado por la Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral. La adjudicación fue realizada según Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº _____/2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Ítems	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (I.V.A. Incluido)
Precio total:									

El precio total del presente Contrato asciende a la suma de Gs. _____, incluidos todos los impuestos.

El PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida por la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este Contrato tendrá una vigencia desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Eusebio Ayala N° 2769 esq. Santa Cruz de la Sierra – Sede Central de la Justicia Electoral, en la Dirección de Logística Administrativa.

A partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra, la empresa adjudicada tendrá un plazo de 25 (veinticinco) días calendario para la provisión de los bienes solicitados por la Justicia Electoral.

El Plan de Entrega es obligatorio para la provisión de los bienes adjudicados, en todos los Ítems del presente procedimiento.

JUSTICIA ELECTORAL ★ Unidad Operativa de Contratación ★

C.P. Angelo Calderini

La empresa adjudicada deberá proveer los bienes solicitados a la Convocante mediante Nota de Remisión, Recepción o informes técnicos.

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

- Cumplir con lo establecido en el Numeral 1 Especificaciones Técnicas y numeral 2. Plan de Entrega, solicitados en la Sección III. Suministros Requeridos.
- La CONTRATANTE efectuará la inspección y prueba de los bienes proveídos.
- Una vez realizada la revisión e inspección de los bienes, en base a los criterios anteriormente señalados, y los mismos no fueren de la entera conformidad Funcionarios Técnicos designados por la CONTRATANTE, se procederá a rechazarlos.
- Si el bien proveído no fuere aprobado por no ajustarse a lo requerido por la CONTRATANTE, se solicitará una nueva provisión, mediante nota en el término **3 (tres) días hábiles** de ser solicitado, hasta ajustarse a lo requerido por la CONTRATANTE.

Esto se efectuará a fin de garantizar la calidad de los bienes y así cumplir satisfactoriamente con las Especificaciones Técnicas.

Las inspecciones y pruebas se realizarán en: los lugares indicados en la Sección III. Suministros Requeridos, numeral 2. Plan de Entrega. Se verificará si bienes proveídos, se encuentran libre de defectos o fallas, y si se ajustan a lo solicitado por la CONTRATANTE.

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.

No Aplica.

9. CONDICIONES DE PAGO.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán sin **ANTICIPO**.

El pago se realizará a crédito, en guaraníes y en un plazo no mayor de 60 días luego de haber recibido la factura crédito y los documentos que documentos que avalen la provisión de los bienes, tales como Nota de Remisión o Recepción e Informes Técnicos, dentro de la partida 10 de la Programación Presupuestaria del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, de acuerdo a la transferencia del Ministerio de Hacienda otorgada por el plan de Caja a ser transferido a la Justicia Electoral, después de la firma del Contrato de Adjudicación. Esta modalidad de pago no deberá afectar u ocasionar interrupción en la provisión de los bienes.

Del monto total facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al IVA y el Impuesto a la Renta, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención del 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a la normativa emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la misma deberá ser depositada obligatoriamente en una Cta. Cte. indicada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Logística Administrativa, y ésta tendrá la responsabilidad de la gestión, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, la recepción de los bienes a conformidad, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual.

El administrador del Contrato será responsable de la suscripción de la Orden de Compra. En caso de ausencia justificada de éste, podrá suscribir el Coordinador General u otro funcionario designado del área respectiva, previa autorización de la Coordinación General de Administración y Finanzas (CGAF).

JUSTICIA ELECTORAL Unidad Operativa de Contrataciones

C.P. Angelo Calderini

Corresponderá a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC) en coordinación con la Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

El responsable de la administración del Contrato, deberá remitir a la Dirección de Tesorería, un informe de la provisión de los bienes efectivamente entregados, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, a fin de contar con todas las documentaciones respaldatorias necesarias para realizar el registro contable de obligación y la generación de la solicitud de transferencia de recursos para el pago correspondiente al PROVEEDOR.

Así mismo el responsable de la Administración del Contrato, deberá remitir a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos, un Informe de los bienes efectivamente proveídos, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, de manera a que ésta cuente con todas las documentaciones respaldatorias para realizar el seguimiento de las condiciones pactadas, a los efectos de dar seguimiento de la correcta provisión de los mismos de acuerdo a los plazos establecidos.

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.

El período de validez de la Garantía de los bienes será como mínimo de 12 meses, a partir de la fecha de entrega final de los bienes.

El PROVEEDOR deberá garantizar por el término de 90 días, cualquier desperfecto en las reposiciones de veredas, como ser asentamientos, reposiciones de caños pluviales o cloacales averiados o rotos durante la ejecución de los trabajos. Igual garantía será válida para el caso de pavimentos, pisos de hormigón armado y muros.

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el Fiel Cumplimiento de Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato, de conformidad al Artículo 39 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo adoptar alguna de las siguientes formas:

a) Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

La Garantía de Fiel Cumplimiento deberá ser entregado en la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC), con una vigencia desde la firma del Contrato hasta el 31 de enero del 2021.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar dentro de los 30 días posteriores, contados a partir del cumplimiento total de las obligaciones del PROVEEDOR en virtud del Contrato.

13. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS.

El PROVEEDOR deberá presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, cuya constancia de cumplimiento corresponderá ser verificada por la CONTRATANTE para la continuidad del Contrato e igualmente para su liquidación final, la misma se presentará a más tardar dentro de los 15 (quince) días calendario siguientes a la firma del Contrato y en el mismo plazo una vez finalizado la ejecución del mismo, de conformidad a lo establecido en Ley N° 6355/2019 "Que modifica los artículos 1°, 3°, 4°, 7°, 13°, y 21° de la Ley 5033/2013

Unidad Operativa de Contrataciones
C.P. Angelo Calderini

"Que reglamenta el artículo 104 de la constitución nacional, de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos" y amplia las disposiciones de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y normas respaldatorias"

14. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR EN EL SICP.

El PROVEEDOR deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el PROVEEDOR está obligado a actualizar el (FIP).

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores, la CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el PROVEEDOR se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

La CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para el PROVEEDOR y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

El PROVEEDOR deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la CONTRATANTE como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

En caso de detectarse que el PROVEEDOR o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la CONTRATANTE para que en 10 días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

15. MULTAS.

La multa será de **0,06%** por cada día de atraso en la provisión de los bienes, y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC). Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

16. DESCRIPCIÓN DE LA PROVISIÓN. (Art. 37 j, de la Ley 2051)

Los bienes deberán ajustarse estrictamente a lo establecido en la Sección III. Suministros Requeridos, Numeral 1 - Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; y a la oferta presentada por el PROVEEDOR.

17. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

C.P. Angelo Calderini

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Se dará por terminado el presente Contrato por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;

b) Por mutuo acuerdo de "LAS PARTES";

c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del Contrato;

d) Por decisión unilateral de la CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del PROVEEDOR;

e) Por muerte del PROVEEDOR o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

POR MUTUO ACUERDO

El Contrato terminará por mutuo acuerdo entre "LAS PARTES" cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, "LAS PARTES" podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicara renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la CONTRATANTE o del PROVEEDOR. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

RESCISIÓN DE CONTRATO

La CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del PROVEEDOR;

b) Por quiebra o insolvencia del PROVEEDOR;

c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato;

d) Por suspensión de los trabajos, imputable al PROVEEDOR, por más de 60 días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato;

f) Por haberse celebrado un Contrato contra expresa prohibición de la Ley; y

g) En los demás casos estipulados en el Contrato, de acuerdo a su naturaleza.

La CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 días calendario siguiente a aquel en que se hubiere agotado plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se hiciera la provisión de los bienes, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del PROVEEDOR.

El proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará a partir de que al PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

JUSTICIA ELECTORAL ★ Unidad Operativa de Contrataciones ★

C.P. Angelo Calderini

b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y

c) La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al PROVEEDOR, dentro de los 15 días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a).

TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE.

El PROVEEDOR podrá dar por terminado el Contrato, por las siguientes causas imputables a la CONTRATANTE:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 días calendario;

b) Por la suspensión de los trabajos por más de 60 días calendario, dispuesto por el CONTRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito, y

Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los 60 días calendario siguientes a aquel en que el PROVEEDOR lo hubiere hecho del conocimiento de la CONTRATANTE.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que "LAS PARTES" no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

19. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día_____ mes_____ y año 2020.

Por y en nombre del **PROVEEDOR** Representante Legal	Por y en nombre de la **CONTRATANTE** Tribunal Superior de Justicia Electoral Representante Legal

JUSTICIA ELECTORAL ★ Unidad Operativa de Contrataciones ★

C.P. Angelo Calderini

Se deberá tener en cuenta la modificación realizada dentro de la Sección VII. Anexos, Cualquier otro documento adicional requerido.

G) Cualquier otro documento adicional requerido.
Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio a los efectos de que puedan ser beneficiados con dicho margen.
Constancia emitida por la Contraloría General de la República que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, al momento de la presentación de sus ofertas. Las personas físicas o jurídicas deberán presentar la constancia de los accionistas, directores, socios gerentes o similares.
Planilla de Aportes e Informes de variaciones del Instituto de Previsión Social (IPS) referente al pago del seguro social de los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, en caso de ser requerido para el desempate de ofertas.

La presente Adenda formará parte del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de referencia.

Atentamente.

JUSTICIA ELECTORAL
Unidad Operativa de Contratación
C.P. Angelo Calderini